



Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)

Comentario de principales resultados. Octubre 2017

1.- CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS EN EL AÑO

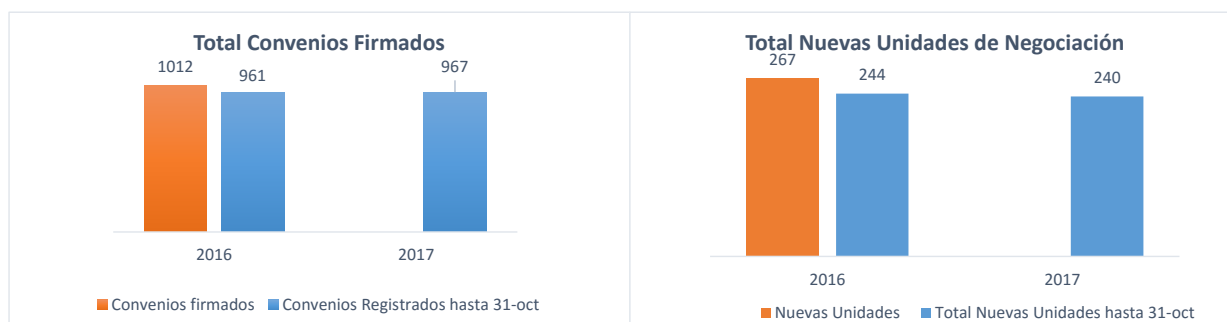
En el periodo enero-octubre de 2017 se han firmado 967 convenios colectivos 721 de empresa y 246 de ámbito superior a la empresa. En cuanto al número de convenios firmados por nuevas unidades de negociación, en dicho periodo se registraron 240 convenios, de ellos 229 son de empresa y 11 de ámbito superior. Asimismo, también se han registrado este mes 7 convenios firmados en 2016.

En la tabla siguiente se aprecia el ritmo de la negociación colectiva desde 2012:

T-1 CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS. TOTAL Y NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN POR AÑO DE FIRMA

AÑO DE FIRMA	TOTAL CONVENIOS			NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN					
	TOTAL	Empresa	Ámbito superior a la empresa	TOTAL		Empresa		Ámbito superior a la empresa	
				Valores absolutos	en % sobre Total	Valores absolutos	en % sobre Total	Valores absolutos	en % sobre Total
2012	1.582	1.241	341	338	21,4	323	26,0	15	4,4
2013	2.502	1.897	605	662	26,5	625	32,9	37	6,1
2014	1.859	1.522	337	608	32,7	575	37,8	33	9,8
2015	1.606	1.277	329	545	33,9	524	41,0	21	6,4
2016 (*)	1.822	1.446	376	492	27,0	466	32,2	26	6,9
2016 (ene-oct) (*)	1.012	778	234	267	26,4	254	32,6	13	5,6
2017 (ene-oct) (*)	967	721	246	240	24,8	229	31,8	11	4,5

* Datos provisionales. Se recoge la información registrada hasta 31 de octubre de 2017.





2.- CONVENIOS COLECTIVOS POR AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS

La variación salarial media pactada está calculada con la información de aquellos **convenios cuyos efectos económicos son conocidos y cuantificables y que han sido registrados en REGCON**. La información se organiza por año de efectos económicos.

Para 2016 y 2017, los datos se recopilan durante el año de referencia y, en principio, a lo largo de los 12 meses posteriores a su fin, hasta que se considere garantizado que se dispone del máximo de información localizable.

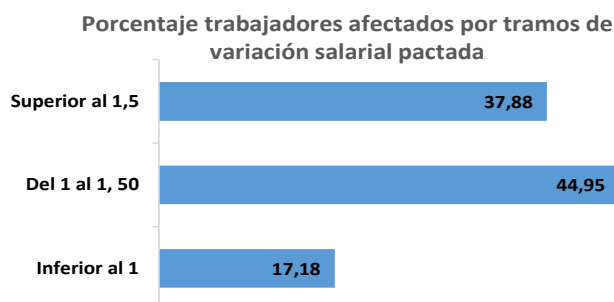
Conviene señalar, que debido a que continua la falta de registro de revisiones salariales en la aplicación informática REGCON, la Subdirección General de Estadística inició en el pasado mes de mayo, como en años anteriores, los trabajos necesarios para la recuperación de las **revisiones salariales del año 2016**, mediante la notificación a las Comisiones negociadoras de los convenios de la obligatoriedad de registrar en la aplicación informática REGCON los efectos económicos conocidos y cuantificables de los convenios plurianuales. Por este motivo, se recomienda tener en cuenta al analizar e interpretar las cifras del año 2016, en las que si bien puede observarse recuperación de información, los datos todavía siguen siendo provisionales.

Por último, respecto a la cifra de variación salarial pactada, hay que tener en cuenta que la estadística no recoge información de las modificaciones realizadas al margen de los convenios ni de las modificaciones salariales acordadas en el marco de inaplicaciones de convenios.

Información disponible enero-octubre 2017.

La variación salarial media pactada hasta el mes de octubre de 2017 y calculada con la información disponible es del 1,40%, cifra que se ha obtenido en función de 2.967 convenios con efectos económicos conocidos y registrados que afectan a 874.068 empresas y 6.579.931 trabajadores.

Con relación a los salarios pactados, conviene señalar que más de un tercio de los trabajadores afectados por estos convenios (el 37,88%) han pactado incrementos salariales superiores al 1,5 %. Por sectores conviene destacar los 1.796.600 trabajadores del sector industrial afectados por un aumento salarial del 1,49%; por comunidades autónomas los mayores aumentos salariales se producen en la Comunidad Foral de Navarra (1,90%), y Aragón (1,59%) y Comunitat Valenciana (1,53%).



Los convenios que han registrado la variación salarial en los primeros diez meses del año y que, por tanto, es conocida a la fecha actual, son:

- 810 convenios firmados en 2017 que afectan a 2.148.149 trabajadores.
- 2.157 convenios firmados en años anteriores y que afectan a 4.431.782 trabajadores.



En relación con la jornada media pactada, 73,45 % de los trabajadores se concentran en el tramo de jornada anual comprendido entre 1.712 a 1.803 horas anuales, lo que equivaldría a 37,5 a 39,5 horas semanales.

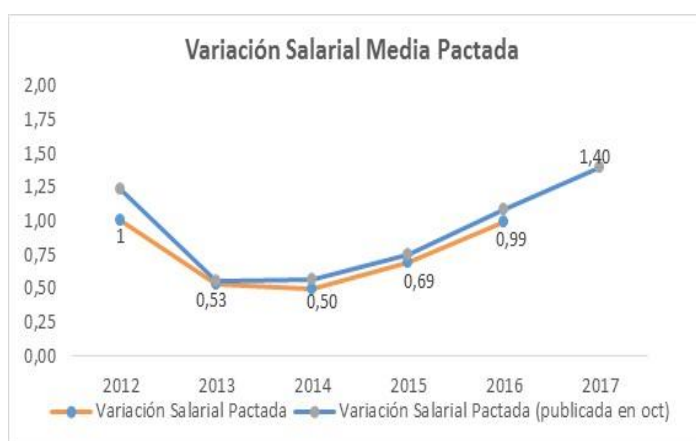
En el mes de septiembre se registró el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción con código 99005585011900 y siguiendo la metodología utilizada hasta la fecha, los datos relativos a este convenio no se van a incluir en la información proporcionada por los Avances mensuales de la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo. El convenio se desarrollará posteriormente de manera provincial o autonómica por parte de las Comisiones Negociadoras correspondientes, y son estos convenios los que se incluirán en el avance mensual del mes de su registro, evitando así duplicidades en los datos de trabajadores y pudiendo conocer el valor exacto de las variaciones salariales que se registren en REGCON.

T.2 VARIACIÓN SALARIAL MEDIA EN CONVENIOS COLECTIVOS CON EFECTOS ECONÓMICOS CONOCIDOS Y REGISTRADOS (1)

AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS	VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE EMPRESA				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE ÁMBITO SUPERIOR A LA EMPRESA			
	Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:	
			Convenios	Trabajadores (miles)			Convenios	Trabajadores (miles)			Convenios	Trabajadores (miles)
2000	3,09	3,72	5.252	9.230,4	2,64	3,49	3.849	1.083,3	3,15	3,76	1.403	8.147,1
2001	3,50	3,68	5.421	9.496,0	2,84	3,12	4.021	1.039,5	3,59	3,75	1.400	8.456,5
2002	3,14	3,85	5.462	9.696,5	2,69	3,62	4.086	1.025,9	3,19	3,88	1.376	8.670,6
2003	3,48	3,68	5.522	9.995,0	2,70	2,94	4.147	1.074,2	3,58	3,77	1.375	8.920,9
2004	3,01	3,60	5.474	10.193,5	2,61	3,14	4.093	1.014,7	3,06	3,65	1.381	9.178,9
2005	3,17	4,04	5.776	10.755,7	2,94	3,61	4.353	1.159,7	3,19	4,09	1.423	9.596,0
2006	3,29	3,59	5.887	11.119,3	2,92	3,15	4.459	1.224,4	3,34	3,65	1.428	9.894,9
2007	3,14	4,21	6.016	11.606,5	2,70	3,57	4.598	1.261,1	3,20	4,28	1.418	10.345,4
2008	3,60	3,60	5.987	11.968,1	3,09	3,09	4.539	1.215,3	3,65	3,65	1.448	10.752,9
2009	2,25	2,24	5.689	11.557,8	2,17	2,17	4.323	1.114,6	2,26	2,25	1.366	10.443,2
2010	1,48	2,16	5.067	10.794,3	1,26	1,99	3.802	923,2	1,50	2,18	1.265	9.871,1
2011	1,98	2,29	4.585	10.662,8	1,63	1,97	3.422	929,0	2,02	2,32	1.163	9.733,8
2012	1,00	1,16	4.376	10.099,0	1,17	1,48	3.234	925,7	0,98	0,00	1.142	9.173,3
2013	0,53	0,53	4.589	10.265,4	0,54	0,55	3.395	932,7	0,53	0,53	1.194	9.332,7
2014	0,50	0,50	5.185	10.304,7	0,37	0,37	4.004	867,2	0,51	0,52	1.181	9.437,5
2015	0,69	0,71	5.642	10.227,3	0,45	0,46	4.493	846,9	0,71	0,73	1.149	9.380,3
2016 (*)	0,99	1,01	4.820	10.142,0	0,76	0,83	3.781	709,8	1,00	1,02	1.039	9.432,2
2017 (ene-oct) (*)	1,40	-	2.967	6.579,9	1,10	-	2.251	433,3	1,42	-	716	6.146,6

(1) Recoge información sólo de las variaciones salariales que pueden cuantificarse en los convenios con efectos económicos conocidos y registrados, que son un subconjunto del total de convenios aplicables o que pueden considerarse vigentes.

* Datos provisionales. La información está actualizada a 31 de octubre de 2017.





3.- INAPLICACIONES DE CONVENIOS

En los diez primeros meses de 2017 se han depositado en los registros de las distintas Autoridades Laborales un total de 939 inaplicaciones que afectan a 18.298 trabajadores.

T.3 INAPLICACIONES DE CONVENIOS Y TRABAJADORES POR AÑO Y MES DE DEPÓSITO

AÑO DE DEPÓSITO	INAPLICACIONES DE CONVENIOS	TRABAJADORES
2012 (marzo-diciembre)	748	29.352
2013	2.512	159.550
2014	2.073	66.203
2015	1.437	43.173
2016	1.326	32.064
2016 (enero-octubre)	1.152	26.657
2017 (enero-octubre)	939	18.298

Respecto del tamaño de las empresas, el 43,8% de los trabajadores afectados están en empresas de menos de 50 trabajadores, el 42,8% entre 50 y 249 trabajadores y el 11,3% en empresas de 250 trabajadores o más. Al comparar la evolución de las inaplicaciones de convenio en el mismo periodo del año anterior se observa que en 2017 se han depositado 213 inaplicaciones menos que en 2016, lo que supone un 18,5% menos que el año anterior.

Respecto de las condiciones de trabajo inaplicadas, la gran mayoría de las inaplicaciones presentadas, el 90,2%, indican que se han “descolgado” de la cuantía salarial pactada en convenio. De las 939 inaplicaciones, el 59,6% se han “descolgado” de la cuantía salarial, y el 12,6%, además de la cuantía, han inaplicado el sistema de remuneración.



INAPLICACIONES DE CONVENIOS Y TRABAJADORES, POR CONDICIONES DE TRABAJO INAPLICADAS (1)

CONDICIONES DE TRABAJO INAPLICADAS	INAPLICACIONES DE CONVENIOS		TRABAJADORES	
	Valores absolutos	Distribución Porcentual	Valores absolutos	Distribución Porcentual
TOTAL	939	100,0	18.298	100,00
Cuantía salarial	560	59,6	10.311	56,35
Cuantía salarial y Sistema de remuneración	118	12,6	1.484	8,11
Sistema de remuneración	40	4,3	1.006	5,50
Cuantía salarial, Sistema de remuneración y Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social	33	3,5	409	2,24
Cuantía salarial, Jornada de trabajo y Sistema de remuneración	23	2,5	316	1,73
Cuantía salarial y jornada de trabajo	20	2,1	510	2,79
Cuantía salarial, Sistema de remuneración, Jornada de trabajo y Horario y distribución del tiempo de trabajo	18	1,9	332	1,81
Resto de casos	127	13,5	3.930	21,48

INAPLICACIONES DE CONVENIOS Y TRABAJADORES, POR PROCEDIMIENTO DE INAPLICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INAPLICACIÓN	INAPLICACIONES DE CONVENIOS		TRABAJADORES	
	Valores absolutos	Distribución Porcentual	Valores absolutos	Distribución Porcentual
TOTAL	939	100,0	18.298	100,00
Acuerdo en periodo de consultas	834	88,8	15.707	85,84
Acuerdo de la comisión paritaria del convenio	57	6,1	872	4,77
Acuerdo de mediación en órgano bipartito	34	3,6	1.392	7,61
Laudo en órgano bipartito	3	0,3	242	1,32
Decisión en el seno de un órgano tripartito	11	1,2	85	0,46

Conviene destacar que la gran mayoría de las inaplicaciones, el 88,8%, se han resuelto como acuerdo en período de consultas y el 94,9% como acuerdo en periodo de consultas o acuerdo de la comisión paritaria del convenio o acuerdo de mediación en órgano bipartito. Por otra parte, el 96,9% han inaplicado un convenio o varios de ámbito superior a la empresa.



FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

FUENTES

La Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los aspectos más relevantes de los convenios colectivos de trabajo así como del resultado de los procesos de negociación colectiva realizada en el año en curso y anteriores.

La fuente de información fundamental para la elaboración de esta estadística es la *hoja estadística* que debe ser cumplimentada por las comisiones negociadoras una vez firmados los convenios y que se adjunta como parte de la documentación al inscribirlos en el Registro de Convenios Colectivos de la autoridad laboral competente.

Desde el 1 de octubre de 2010, con la entrada en vigor del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, las “hojas estadísticas”, correspondientes a los formularios asociados a los anexos 2.I, 2.II, 2.III y 2.IV de dicho Real Decreto, se reciben a partir de su inscripción telemática en la aplicación electrónica REGCON.

NOTAS EXPLICATIVAS

1.- Convenios colectivos por año de firma.

Se ofrece información desagregada por ámbito funcional y sector de actividad, sobre convenios firmados en función del año de la fecha de firma indicada en la *hoja estadística*. También se informa del número de convenios firmados por nuevas unidades de negociación colectiva. En las tablas de este apartado se contabilizan los convenios firmados en los distintos años, aunque no hayan pactado una variación salarial cuantificada en el momento de su registro.

2.- Convenios colectivos por año de efectos económicos.

La información sobre efectos económicos de los convenios pretende fundamentalmente establecer la variación salarial media pactada de los convenios con efectos en un año determinado. Así, se incluyen tanto los convenios firmados en el año de referencia, como aquellos convenios firmados en años anteriores cuya vigencia es de dos años o más, que tienen efectos económicos en el año analizado y que pactan una variación salarial para el año de referencia conocida a la fecha actual y que ha sido registrada a través de REGCON¹. La información se depura posteriormente por la Subdirección General de Estadística para garantizar la coherencia y la calidad de los datos.

Hay que tener en cuenta que en el cálculo de la variación salarial media, la estadística no recoge información de modificaciones salariales realizadas al margen de los convenios ni de modificaciones realizadas en el marco de inaplicaciones de convenios. Tampoco recoge los datos relativos a convenios cuyos efectos económicos no sean cuantificables en forma de variación salarial.

Las cifras relativas al número de convenios y al número de trabajadores de este apartado no representa, por tanto, el total de convenios aplicables o de trabajadores cubiertos por convenio.

¹ Los formularios que recogen esta información son los que aparecen en los anexos 2.I, 2.II y 2.IV del Real Decreto 713/2010 (Hoja Estadística de Convenios Colectivos de Empresa, de Sector, Revisión salarial anual de los convenios plurianuales o de las prórrogas para los sucesivos años de vigencia). A partir de diciembre de 2013 se ha empezado a incluir en la Estadística información relativa a modificaciones realizadas sobre la vigencia del convenio y/o la variación salarial pactada comunicada mediante el trámite de *Modificación* que hay en REGCON.



En las *Tablas estadísticas* se ofrece información más detallada para los convenios que tienen efectos económicos en 2017. Hay que tener en cuenta que, aunque la información se publica mensualmente, el dato que se proporciona es el acumulado correspondiente a los meses transcurridos de cada año natural.

La información que se facilita a lo largo de todo el año es, por tanto, provisional, dado que se negocian y registran algunos convenios en fechas muy posteriores a la de finalización del año de referencia.

3.- Inaplicaciones de convenios colectivos.

Se incluyen datos de inaplicaciones de convenios (artículo 14 de la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) en función del año en que fueron depositados². Se ofrecen datos del número de inaplicaciones, número de empresas que han presentado una o más inaplicaciones y número de trabajadores afectados, desagregado por sector de actividad, tamaño de la empresa y mes de depósito. Además, se incluye información relativa a las condiciones de trabajo inaplicadas, el procedimiento seguido para realizar la inaplicación y el ámbito funcional del convenio inaplicado.

Los datos se refieren a los acuerdos de inaplicación de convenios alcanzados por las empresas y los trabajadores, así como, en su caso, a las inaplicaciones derivadas de decisiones arbitrales.

Respecto a las variables de desagregación utilizadas en la publicación, en el ámbito funcional se diferencia entre "convenios de empresa" y "convenios de ámbito superior a la empresa". Los primeros engloban tanto a los convenios que afectan a toda la plantilla de una empresa como a parte de la misma y los segundos se refieren a los convenios de sector y a los de grupos de empresa. En la estadística se identifica cada "convenio de empresa" con una empresa; sin embargo, aunque poco numerosas, algunas empresas tienen más de un convenio, por lo que el número de éstas puede estar sobrevalorado.

Respecto a las desagregaciones por actividad económica, los datos se ofrecen por sectores y secciones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-2009.

La variación salarial y la jornada medias pactadas se calculan como medias ponderadas por el número de trabajadores en cada convenio.

Los datos proporcionados en esta publicación se complementan, para periodos anteriores, con la difusión de las principales series en la página Web del Ministerio en el apartado de Estadísticas: www.empleo.gob.es/es/estadisticas/index.htm.

Se puede solicitar información adicional sobre la estadística en la dirección: estadistica@mevss.es.

² Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo incluida en el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.